

ASUNTO : 02.806.477 IM OC OCI Informe de verificación – Convocatoria Comité Administrativo de Bajas No. 02.804.961

PARA : GERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023 y en cumplimiento al rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, se realizó revisión selectiva a la documentación anexa a la Convocatoria Comité Administrativo de Bajas Fábrica General José María Córdova documento No. 02.804.961 "INVITACIÓN COMITÉ ADMINISTRATIVO DE BAJA FAGECOR" con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar de manera selectiva el cumplimiento de la normatividad aplicable al procedimiento de bajas de inventario en la Fábrica General José María Córdova, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno

ALCANCE

Verificación selectiva de la documentación anexa en el oficio No. 02.804.961 "INVITACIÓN COMITÉ ADMINISTRATIVO DE BAJA FAGECOR" teniendo como referencia la información registrada en el aplicativo SAP HANNA y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas de la Industria Militar para el proceso de baja de bienes.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".
- Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023).


27.10.23
7.45am
EP



INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 1
Cód.: IM OC OCI FO 022
Página 2 de 5

- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Resolución No. 189 de 2022 "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas de bienes de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.
- Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007 Rev. 3.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6
- Procedimiento para administrar y gestionar los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 16.
- Procedimiento administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar Cód.: IM FC DVA PR 001 Rev. 9.

METODOLOGÍA.

De acuerdo a la información anexa en la convocatoria al Comité de bajas se verificaron de manera selectiva: conceptos técnico, ambiental y listado valorizado, se comparó con la información generada por el aplicativo SAP HANNA, teniendo como criterio la normativa aplicable para las bajas en la Industria Militar Resolución No. 189 de 2022 "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas de bienes de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

1. Solicitudes investigaciones Administrativas y los oficios de respuesta

Se observaron los siguientes oficios con las solicitudes de trámite de investigaciones administrativas, así:

OFICIO SOLICITUD	FECHA	MATERIAL	CODIGO DEL MATERIAL	CANTIDAD	OFICIO RESPUESTA	FECHA
02.767.605	16/8/2023	Reten cargador ACE	2001372	8.359	Auto Inhibitorio No. 003/-2023 del 28/9/2023	28/9/2023
	16/8/2023	Cubierta ACE	3001252	16.638	Auto Inhibitorio No. 001/-2023 del 28/9/2023	28/9/2023
02.789.190	18/9/2023	Armazon Cassidy premontado	2000085	574	Auto Inhibitorio No. 005/-2023 del 28/9/2023	28/9/2023
02.790.246	19/9/2023	Armazon martial premontado	2000089	385	Auto Inhibitorio No. 004/-2023 del 28/9/2023	28/9/2023



INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.:1
Cód.: IM OC OCI FO 022
Página 3 de 5

OFICIO SOLICITUD	FECHA	MATERIAL	CODIGO DEL MATERIAL	CANTIDAD	OFICIO RESPUESTA	FECHA
02.790.897	20/9/2023	Vainilla p/mun 5,56 semilaborado para pruebas.	2001772	407.145	Auto inhibitorio No. 0017-2023 del 28/9/2023	28/9/2023

- De la información anterior, se observó el cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 189 del 30 de septiembre de 2022, "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas de bienes de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones". Artículo 13 – Funciones del Comité de Bajas – PARÁGRAFO "En todos los casos el Comité de Bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargado del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios"

2. Concepto ambiental

Se observó el concepto ambiental de acuerdo al oficio No.02.803.751 "Concepto Ambiental Material de Baja Rotación", de fecha 19 de octubre de 2023, firmado por el Director de Servicios Técnicos y cargado en el Gestor documental, en el cual se detallan: No. activo fijo, código de activo fijo, descripción, cantidad, unidad de medida, destino final y Recomendación destino final, se evidenció que coincide la recomendación del destino final con la descrita en el concepto técnico oficio No. 02.803.897.

3. Concepto Técnico

Artículo. 14. Sesiones del Comité de bajas: "... Relación detallada en la que se determine ... (Código Sistema SAP), nombre del elemento... referencia, características, detalles..."

Se observó oficio No. 02.803.897 de fecha 20 de octubre de 2023, "CONCEPTO TÉCNICOS MATERIALES PARA BAJA", cargado en el gestor documental con los conceptos técnicos para los elementos, firmado por el Jefe de Grupo Control Calidad, Directores de Servicios Técnicos y de Producción, en el cual se detallan: No código del material, descripción, cantidad, costo unitario, costo total y concepto técnico.

4. Certificación Financiera

Artículo. 14 Sesiones del Comité de bajas: "...Relación detallada en la que se determine... características, detalles y valores (depreciación acumulada, valor en libros y costo histórico) que permitan su exacta y completa identificación".

Se observó oficio No. 02.761.863 de fecha 19 de julio de 2023, con certificación firmada por la Directora de Contabilidad, con información a fecha corte del 30 de junio de 2023. Por lo anterior se recomienda generar una certificación con los saldos actualizados a la fecha, teniendo en cuenta que el Comité Administrativo se realizará en el mes de octubre.

5. Listado valorizado con la relación de elementos a dar de baja

De acuerdo a la información relacionada en el listado valorizado, se observó que las cantidades corresponden al total en existencia relacionadas en el concepto técnico oficio No. 02.803.897, en la verificación realizada en el aplicativo SAP HANNA transacción MB52 Visualizar stocks en almacén por material", el día 26 de octubre de 2023 la cantidad relacionada a dar de baja se encuentra en estado bloqueado.

Visualizar stocks en almacén por material

Material	Cé.	Texto breve de material	Alm.	UdM	Libreutiliz	TransfTras	Almacén	Bq. Libre	Bloqueado	Devol.	Stock en tránsito
2000085	E200	ARMASÓN CASSINI ENCHUFIADO (MICRO)	E217	UD	0	0	0	0	574	0	0
2000089	E200	ARMASÓN METAL ENCHUFIADO	E217	UD	0	0	0	0	365	0	0
2001372	E200	REINER CARABINA ACE	E217	UD	0	0	0	0	2.558	0	0
2001772	E200	VAJILLA P/COM. S.FA SEMEJAS. P/FRUJERAS	E217	UD	0	0	0	0	497.145	0	0
3001252	E200	CURIEKTA ACE	E217	UD	0	0	0	0	16.658	0	0

FORTALEZA

Disposición del personal de la Dirección Corporativa Almacén General de la Fábrica General José María Córdova para la atención y suministro de la información.

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 189 del 30 de septiembre de 2022 "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".
2. Es importante adjuntar de manera oportuna todos los anexos relacionados con la convocatoria de baja, con el fin de permitir a los miembros del Comité realizar el análisis de la información, disponer del tiempo suficiente para conocer la información y generar recomendaciones y sugerencias a que haya lugar previa realización del mismo, en cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución 189 de 2022.

Artículo. 14 Sesiones del Comité de bajas: "La dependencia que presente la necesidad de dar de baja elementos solicitará la celebración del Comité al Gerente Administrativo (Oficinas Centrales) o Gerente de la Fábrica (fábricas), respectivamente. El comité de bajas será convocado por su presidente.

Para la celebración del Comité de baja, se deberá presentar lo siguiente:

- ❖ Listado valorizado proveniente del software aplicativo – SAP en el que se relacionen los elementos a dar de baja. Debidamente clasificados por cuentas contables.
- ❖ Relación detallada en la que se determine número del activo fijo (Código Sistema SAP), nombre del elemento, marca. Clase, referencia, características, detalles y valores (depreciación acumulada, valor en libros y costo histórico) que permitan su exacta y completa identificación.
- ❖ Conceptos técnicos (cargados en el gestor documental) expedidos y suscritos por el responsable, almacenista y/o Director de servicios y/o Director de la Dirección Administrativa lo que aplique al caso, que determine detalladamente el estado actual de los elementos, características, razones debidamente sustentadas por las cuales se solicita la baja y recomendaciones sobre la destinación final...

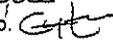
154

3. Es importante mantener los elementos destinados para baja plenamente identificados y separados de tal manera que se permita su exacta y completa identificación y verificación.
4. Actualizar la certificación contable, lo anterior teniendo en cuenta que la información ha variado desde el 30 de junio de 2023 a la fecha.
5. Tener en cuenta las funciones del Comité de bajas Artículo 12 "... PARÁGRAFO: En todos los casos el Comité de bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargado del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios.
6. Adicionalmente tener en cuenta que la participación de la Oficina de control interno es con voz pero sin voto, de igual manera la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" "...Art. 12 ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones."

Atentamente,



C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Yolanda Castañeda Bustos. 
Revisó: Profesional Oficina de Control Interno, Yaneth Tarapues Montenegro. 
Fecha de elaboración Informe 26 de octubre de 2023.